

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 238

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

**EXTRACTO** MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS  
NOTA Nº 262/05 INFORMANDO MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO  
DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2005.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 16/11/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS



Sr. PRESIDENTE:



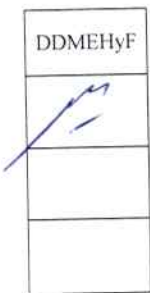
NOTA N° 262 /05.-  
Letra: M.E.H. y F.

USHUAIA, 30 SEP 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento y de los señores Legisladores, que se efectuarán modificaciones al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005, aprobado por Ley Provincial 661, manteniendo los totales por finalidad y función.

Por lo expuesto, en virtud de la delegación de facultades materializada por Decreto Provincial N° 2156/05, se informa acerca de las modificaciones emergentes del dictado de las Resoluciones M.E.H. y F. Nros. 598, 599 y 600/05 que se adjuntan en copia certificada.

Sin otro motivo, lo saludo con atenta consideración.



C.P.N. César Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas

SEÑOR PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FINANZAS



USHUAIA, 27 SEP 2005

VISTO el Expediente N° 18.040 – MG/05 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la Ley 661, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 2156/05 delega en el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 661.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales 661, 617, Artículo 10° y Decreto Provincial N° 2156/05.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, de la Administración Central, Ejercicio 2005 aprobado por Ley Provincial N° 661, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el anexo I.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Informese al Poder Legislativo Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° **598** /05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

C.P.N. Juan Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

Dirección General de Presupuesto

### Anexo I Resolución M.E.H.y F. N° 598

Presupuesto año  Fecha

Jurisdicción

Unidad Ejecutora

Modificación a los gastos:

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Actual
	X		111.03.14.203.2	Bienes de consumo	21	1.272.000,00	150.000,00		1.422.000,00
	X		111.03.13.203.3	Servicios no personales	21	620.522,00		200.000,00	420.522,00
	X		111.03.13.203.4	Biene de uso	21		50.000,00		50.000,00
Totales						1.892.522,00	200.000,00	200.000,00	1.892.522,00

Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
Totales									

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H y F

C.D.N. César Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 SEP 2005

VISTO el Expediente N° 18.163 – EM/05 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la Ley 661, respetando los totales por finalidad y función, .

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 2156/05 delega en el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 661.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales 661, 617, Artículo 10° y Decreto Provincial N° 2156/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, de la Administración Central, Ejercicio 2005 aprobado por Ley Provincial N° 661, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el anexo I.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Informese al Poder Legislativo Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N°

599

2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

C.P.N. Cesar Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*  
Ministerio de Economía,  
**Hacienda y Finanzas**  
Dirección General de Presupuesto

### Anexo I Resolución M.E.H. y F. N° 599

Presupuesto año:

Fecha:

Jurisdicción:

Unidad Ejecutora:

**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Actual
		X	111.03.13.102.2	Bienes de consumo	34	7,73	300.000,00		300.007,73
		X	111.03.13.102.3	Servicios no personales	34	81,83	400.000,00		400.081,83
		X	111.03.13.102.5	Transferencias	34	1.571.814,97		700.000,00	871.814,97
Totales						1.571.904,53	700.000,00	700.000,00	1.571.904,53

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
Totales									

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía, H y F

C.P.N. César Marcos MCRA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FINANZAS



USHUAIA, 27 SEP 2005

VISTO el Expediente N° 18.286 – SG/05 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la Ley 661, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 2156/05 delega en el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 661.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales 661, 617, Artículo 10° y Decreto Provincial N° 2156/05.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, de la Administración Central, Ejercicio 2005 aprobado por Ley Provincial N° 661, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los anexos I y II.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Informese al Poder Legislativo Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese:

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° **600** /05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

C.P.N. César Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina

Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas

Dirección General de Presupuesto

**Anexo I Resolución M.E.H.y F. N° 600**

Presupuesto año  Fecha

Jurisdicción

Unidad Ejecutora

**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Actual
	X		111.03.22.101.2	Bienes de consumo	13	8.160,00		36,29	8.123,71
	X		111.03.22.103.2	Bienes de consumo	13	11.162,00		10,04	11.151,96
	X		111.03.22.104.2	Bienes de consumo	13	8.640,00		5,56	8.634,44
	X		111.03.22.107.2	Bienes de consumo	13	14.400,00		7,81	14.392,19
	X		111.03.22.108.2	Bienes de consumo	13	6.720,00		3,60	6.716,40
	X		111.03.22.113.2	Bienes de consumo	13	76.800,00		0,10	76.799,90
	X		111.03.22.999.2	Bienes de consumo	13	12.724,00		124,31	12.599,69
	X		111.03.22.101.3	Servicios no personales	13	216.716,00		3.390,69	213.325,31
	X		111.03.22.103.3	Servicios no personales	13	497.136,00		15.740,30	481.395,70
	X		111.03.22.107.3	Servicios no personales	13	1.004.812,00		819,55	1.003.992,45
	X		111.03.22.108.3	Servicios no personales	13	21.120,00		1.626,09	19.493,91
	X		111.03.22.109.2	Bienes de consumo	13	2.880,00		3,86	2.876,14
	X		111.03.22.109.3	Servicios no personales	13	8.160,00		44,06	8.115,94
	X		111.03.22.113.3	Servicios no personales	13	172.800,00		52,49	172.747,51
	X		111.03.22.999.3	Servicios no personales	13	232.852,00		13.895,00	218.957,00
	X		111.03.22.999.5	Transferencias	13	183.744,00		25.744,00	158.000,00
Totales						2.478.826,00		61.503,75	2.417.322,25

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
Totales									

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho MP de Economía, H. y F.

C.P.N. César Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Economía,  
Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Presupuesto

## Anexo II Resolución M.E.H.y F. N° 600

Presupuesto año 2005 Fecha 26 9 2005  
 Jurisdicción 111.03.22 Secretaría General de Gobierno  
 Unidad Ejecutora 102 Dirección General de Administración Financiera

**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Actual
		X	111.03.22.102.2	Bienes de consumo	13	33.271,00	25.000,00		58.271,00
		X	111.03.22.102.3	Servicios no personales	13	228.000,00	36.503,75		264.503,75
<b>Totales</b>						261.271,00	61.503,75		322.774,75

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
<b>Totales</b>									

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

C.E.N. César Marcos MORA  
Ministro de Economía  
Hacienda y Finanzas

Moda Lw

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rechazar por improcedente la Nota M.E.H y F. N° 251/05, remitida por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, donde pone en conocimiento modificaciones presupuestarias introducidas en el Presupuesto aprobado por Ley provincial 661.

**Artículo 2°.-** Reiterar al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas que, por aplicación del artículo 11 de la Ley provincial 661, deberá solicitar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la ley citada, a fin de que esta legislatura reformule, apruebe o eventualmente rechace las mismas en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde su remisión a este Cuerpo.

**Artículo 3°.-** Instruir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que realice un relevamiento y posterior informe a este Poder Legislativo, de modificaciones presupuestarias del Ejercicio 2005 de la Administración Central.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2005.  
RESOLUCIÓN N° 278/05.-***